

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8055/97.-

V I S T O

El Expediente N° SEO-7722-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planeamiento ha realizado, dentro del Plan de Desarrollo Barrial, una propuesta de ordenamiento del sistema de comunicación vial, del uso del suelo y de la infraestructura y equipamiento social para el barrio Villa Farrell.-

Que de dichos estudios surgió la necesidad de potenciar como vía de uso peatonal la traza del ex-canal de riego en el sector comprendido entre las calles Arturo Illia y Amancay, como prolongación de la calle Quillén.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 207/97 dictamina aprobar la presente ordenanza, la cual fue tratada en la Sesión Ordinaria de Prórroga N° 39/97, celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre del corriente año y aprobada por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DECLARASE de Utilidad Pública el sector de la ----- chacra 51 que fuera ocupada por el antiguo canal de riego entre las calles Arturo Illia y Amancay con destino a la prolongación de la calle lago Quillén como peatonal del barrio Villa Farrell de esta ciudad.-

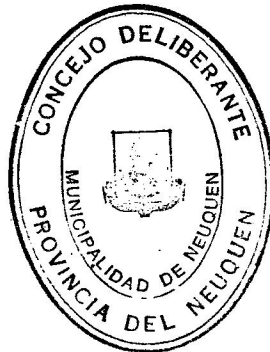
ARTICULO 2°): PROCEDASE por el área correspondiente a ----- realizar la mensura que regularice dicha situación.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTSA Y SIETE. (EXPTE. N° SEO 7722-M-97) .-

ES COPIA
dj.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA



FDO: REINA
DALTON

Ordenanza Municipal
Promulgada por Decreto No 0036 /19 98
Expte. No SEO-7722-M-97
Obs.: